

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HORMIGOS

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 127 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las Entidades Locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 9 de diciembre del año 2010 el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2011. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 16 de diciembre del 2010 y número 287, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho Real Decreto Legislativo 2 de 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	203.386,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.609,40
3	Gastos financieros	9.970,00
4	Transferencias corrientes	84.050,00.
6	Inversiones reales	68.563,00
9	Pasivos financieros	2.460,00
	Total gastos	495.039,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	116.648,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	162.850,00
4	Transferencias corrientes	137.575,00
5	Ingresos patrimoniales	350,00
7	Transferencias de capital	67.616,00
	Total ingresos	495.039,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Hormigos 15 de febrero de 2011.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-2282